PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: No. 68001-40-03-006-2019-00403-00
Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante presenta sustitución de poder. Sírvase ordenar lo conducente.
Bucaramanga, febrero 3 de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Por resultar procedente lo solicitado en el escrito que antecede, se **ACEPTA** la sustitución de poder que hace el abogado FREDY ALEXANDER FUENTES BAEZ como apoderado de la parte demandante, en consecuencia, se **RECONOCE** personería jurídica al abogado **JHON RENE FIGUEROA MATEUS** identificado con CC. 91.276.929 y portador de la T.P. 107681 del C.S. de la Judicatura, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido, a la sustitución del poder que hace su homólogo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

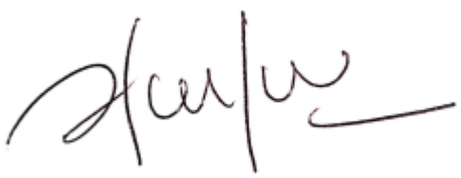

SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 014 del 4 de febrero de 2022.

KAM